

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

ESTADO No. 061- LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes

Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	CLASE AUTO	MAG. PONENTE:
2015-00601-00- NULIDAD ELECTORAL	EDINSON BEDOYA MAZO	LEONARDO NEI RA ALVAREZ	ABR26-2016	UNO- PRIMERA INSTANCIA- UN TRASLADO	110	EL DESPACHO ACCEDE A LA ANTERIOR SOLI CTUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA EN ESTE PROCESO, FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. EN CONSECUENCIA, SE FIJA EL DIA 20 DE MAYO DE 2016, A LA HORA DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA, COMO NUEVA FECHA PARA REALI ZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS EN EL PRESENTE PROCESO.Y OTRO.	DR. GUECHA MEDINA
2016-00089-00-ELECTORAL	OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS	ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO-CONTRALOR ELECTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	ABR25-2016	UNO- PRIMERA INSTANCIA	272	POR COMPENSACION DEL PROCESO DE NULI DAD ELECTORAL RADICADO BAJO EL NUMERO 20-001-23-39-002-2015-00625-99 Y 20-001-23-39-002-2015-00629-ACUMULADOS, ACTOR. UNALDO JOSE ROCHA OJEDA/ RAMIRO ANTONIO HERRERA MERCADO, CONTRA JOSE LUIS NIEVES PEREZ- ALCALDE MUNICIPIO DE EL COPEY-CESAR, REMITASE EL PROCESO DE LA REFERENCIA AL DESPACHO DEL MAGI STRADO DOCTOR JOSÈ ANTONIO APONTE OLIVELLA, EL CUAL CORRESPONDE A LA MISMA ACCION Y SE ENCUENTRA EN IGUAL ESTADO PROCESAL EN QUE FUE RECI BIDO EL PROCESO QUE SE COMPENSA. Y OTRO.	DR. ESPINOSA BOLAÑOS

2015-00047-01- CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	NELSON MUÑOZ MORALES	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	ABR25-2016	DOS- SEGUNDA INSTANCIA	234-242	CONFIRMAR EL AUTO APELADO, ESTO ES, EL PROFERIDO POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. Y OTRO.	DR.APONTE OLIVELLA
2013-00307-01-MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA	EDER EMILIO LUGO MAESTRE	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	ABR25-2016	DOS- SEGUNDA INSTANCIA	242-249	REVOCAR LA DECISION PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL, DECLARO PROBADA LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA, POR LAS RAZONES ANOTADAS. EN SU LUGAR, SE ORDENA AL A QUO CONTINUAR CON EL TRAMITE PROCESAL PERTINENTE, ESTO ES, SEÑALAR NUEVA FECHA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA INICIAL. Y OTRO.	DR.APONTE OLIVELLA
2015-00412-01-MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	COLOMBIA TRELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR	ABR25-2016	DOS- SEGUNDA INSTANCIA- CINCO TRASLADOS	76-85	REVOCAR AL AUTO APELADO, ESTO ES, EL PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. Y OTROS.	DR.APONTE OLIVELLA

FIJADO HOY, 26 DE ABRIL DE 2016, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, 26 DE ABRIL DE 2016, A LAS 6:00 P.M.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA